



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL
Unidad:	_____
Radicado No.:	_____
Recibido por:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____

No. S-2019-

/ ARIES- GRVI

Bogotá D.C., 27 de junio de 2019

Teniente Coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Jefe Grupo Investigativo Delitos Contra la Vida DDHH y DIH
Bogotá D.C.

Asunto: información suministrada por una fuente humana

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, la información suministrada por una fuente humana en la ciudad de Valledupar – Cesar, la cual está debidamente identificada en el Kardex de informantes bajo el código DIJ949, de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y da a conocer información acerca de los integrantes de la organización delincinencial de alias Marquitos Figueroa, cabe mencionar mi Coronel que los integrantes de esta organización criminal, han venido siendo capturados desde el año 2014, pero por dilataciones y negligencias en el sistema judicial, gran parte de los mismos han sido dejados en libertad.

Contexto de organización criminal al servicio de Marcos de Jesús Figueroa García.

Se han adelantado por parte del cuerpo de Policía Judicial de la Dirección de Investigación Criminal, 5 procesos contra mencionada organización, los cuales ocurrieron en diferentes circunstancias y se describen más adelante.

Proceso Investigativo # 1

Homicidio del señor Dilger Elkin De Jesús Becerra, Secretario de Inviás del departamento de La Guajira, hechos acaecidos el 09/08/2011, actualmente proceso en etapa de juicio oral, contra Marcos de Jesús Figueroa García y José Ignacio Nacho Pana.

Proceso Investigativo # 2

Homicidio del señor Dany De Luque Taborda, hechos acaecidos el 15/02/2012, en la ciudad de Valledupar, se encuentra actualmente en etapa preparatoria, donde está vinculado alias "PARRU", identificado como Daimier Paul Corrales Figueroa y quien fue capturado el día 26/04/2018.

Proceso Investigativo # 3

Homicidio del señor Efraín Ovalle Oñate, exdiputado del Cesar, hechos acaecidos el 25/02/2012, en el municipio de la Paz Cesar, se encuentra en etapa de indagación, donde estaría vinculado el señor Marcos de Jesús Figueroa García, Daimier Paul Corrales Figueroa y Armando de Jesús Gnecco Vega alias mandarno, el autor material fue condenado a 35 años de prisión por estos hechos.

Proceso Investigativo # 4

Homicidio de la señora Yandra Cecilia Brito, ex alcaldesa del municipio de Barranca Guajira, hechos acaecidos el 28/08/2012, en la ciudad de Valledupar, proceso en etapa de juicio oral, donde están vinculados los señores Marcos de Jesús Figueroa García y alias "PARRU", identificado como Daimler Paul Corrales Figueroa.

Contra Marcos Figueroa, existe una medida de aseguramiento por este proceso; por el contrario, Daimler Corrales, se encuentra en libertad por vencimiento de términos.

El autor material de este homicidio se encuentra condenado a 35 años de prisión y el determinador exgobernador de La Guajira Juan Francisco Gómez Cerchar alias "Kiko Gómez", condenado a 45 años de prisión.

Proceso Investigativo # 5

Homicidio del señor Oscar Rodríguez Pomar, hijo del empresario de la Sastrería GQ, hechos acaecidos el 18/08/2011, en la ciudad de Barranquilla, donde están vinculados los señores Marcos de Jesús Figueroa García, Daimler Paul Corrales Figueroa y el occiso José Guillermo Hernández Aponte alias Nefie Hernández.

El 21/05/2019, fue condenado el autor material de este homicidio a 21 años y en diligencia de interrogatorio de fecha 18/03/2019, en la ciudad de Barranquilla, realizó señalamientos directos en contra de la organización criminal de Marquitos Figueroa por este homicidio, corroborando información que hace parte del proceso investigativo.

INFORMACIÓN APORTADA POR LA FUENTE HUMANA

El día de hoy 21.06.2019 en horas de la tarde, se recibe información de una fuente humana conocida con el alias de "LAVERDE" quien se encuentra debidamente identificado por medio del kardex de informantes de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL código DIJ949, quien es una fuente humana de alta credibilidad, ya que el mismo está en constante comunicación con sujetos que conocen a los integrantes de esta organización delincriminal, con injerencia en los departamentos del Cesar y la Guajira dedicada a realizar homicidios selectivos con fines económicos y control territorial, extorsiones, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones; consecuente a lo anterior la fuente humana aporta la siguiente información, así:

Para la semana pasada un amigo mio me comento que estuvo en una reunión en la ciudad de Valledupar, donde se encontraba la familia Grecco y entre ellos se encontraba el señor Armando de Jesús Grecco Vega alias "Mandarino", dueño de estaciones de servicio en el Cesar, donde refiere que en la reunión se trataron temas personales de la familia, pero en una de las intervenciones ellos refirieron que por los resultados de la Policía Nacional personal de extinción derecho de dominio les fueron ocupadas unas casas, estaciones de combustible y otras propiedades y que esto se debía a que el Intendente Velásquez, Mayor Tocarruncho y su grupo de investigadores desde la ciudad de Bogotá, estaban detrás de esta operación, entonces que por eso le iban a meter una gran suma de dinero, lo que tocara pagar se paga, para llegar a altas esferas de la fiscalía y a jueces, con el fin de denunciar penalmente al intendente, mayor y grupo de investigadores, para hacer un fraude procesal y que los mismos sean retirados del cargo, para que no sigan adelantando investigaciones en contra de la organización criminal, ya que ellos eran quienes habían capturado a los integrantes de la organización, además de que era necesario hacer meter presos al Intendente Velásquez, Mayor Tocarruncho y el grupo de investigadores, para que eso les sirviera para las audiencias y así desacreditar las actuaciones realizadas dentro de los procesos adelantados en contra del Clan Marquitos Figueroa.

Asimismo, refiere que tiene conocimiento que el señor Armando de Jesús Grecco Vega alias Mandarinero propietario de varias estaciones de servicio, estaría realizando la falsedad en distintos documentos y pagando altas sumas de dinero a entidades públicas y privadas, para que una estación de servicio de las que le fueron ocupadas por extinción de dominio, aparezca aparentemente arrendada a una tercera persona meses atrás, para así poder pelear la ocupación de esta propiedad.

Cabe mencionar que entre la información aportada por esta fuente humana, manifiesta que tiene miedo a identificarse y denunciar estos hechos y que por eso lo realiza de esta forma, por medio de una fuente humana y un número de kardex de la Dirección de Investigación Criminal, ya que otro de los temas tratados en esta reunión, fue planear el asesinato en su contra, por ello el amigo es quien le cuenta todo para que este precavido.

Teniendo en cuenta que la fuente humana conoce a esta persona y es amigo de confianza de los integrantes de la organización criminal, no se debe descartar la información aportada por la misma, ya que puede contribuir para prevenir una acción delictiva en contra de la integridad física, profesional y laboral de un grupo de funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ya que en el acervo probatorio recolectado en las investigaciones en contra de esta organización delictiva, se ha evidenciado que los mismos se hacen de estrategias mentirosas de defensa en la audiencias en su contra, para dilatar las investigaciones.

"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y la ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,



Intendente Jefe **WADITH MIGUEL VELASQUEZ GARCIA**
Investigador Criminal Grupo Investigativo Delitos Contra la Vida DDHH y DIH

Electronico por: Lt. Wadith Miguel Velásquez García
Revisado por: Lt. Wadith Miguel Velásquez García
Fecha Emisión: 27.03.2019
Ubicación: 1173-28-40 14gpm / 14m16pcau0103/Comandante/Comandante S. Velásquez Velásquez/Intendente Policía Nacional

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelo
Teléfono: 5158700 – Ext. 30487
dijn.aries-gri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA